



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

ACUERDO NO. 02

28 JUN 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL
DE LOS II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y
PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024"**

La Junta Directiva de los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDÍO 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley No. 181 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social y reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Congreso de la República expidió la ley 181 de enero 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".

Que la ley en mención tiene como objetivo garantizar el acceso al individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes objetivos rectores:

- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
- Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos.
- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.c
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

Por otro lado, con el fin de crear un organismo rector de la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre con autonomía presupuestal y administrativa, en el año 2019 fue aprobada la Ley 1967 de 2019 "POR LA CUAL SE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES) EN EL MINISTERIO DEL DEPORTE", dicha ley estableció como objetivo del Ministerio, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío tiene como objeto principal la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío. Dentro de la estructura organizacional como ente descentralizado y con autonomía propia, creado mediante la Ordenanza No. 027 del 15 de diciembre de 1998 y modificado mediante la Ordenanza No. 049 del 13 de diciembre de 1999.

Que mediante ordenanza No. 026 del 18 de diciembre 2020, se solicita la creación de los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO".

Que corresponde a la Junta Directiva de los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES, como máxima autoridad rectora de los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO, establecer las normas que orienten la organización y desarrollo de las máximas justas deportivas del departamento.

Que los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO, son un programa Institucional de Promoción y Estímulo a la Juventud y al Deporte Competitivo del Departamento del Quindío, el cual permitirá la integración y preparación de los Atletas Quindianos en las categorías de competencia de los Juegos Nacionales

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

Juveniles, Sector Convencional y Paralímpico, y/o los Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranales, así como el desarrollo de todas las competencias en todo el departamento del Quindío.

Que los **JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO** se celebrarán cada dos (2) años, y no tendrán sede específica.

Que los **JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO** generarán un proceso más continuo que nos lleve a mejores resultados en el deporte competitivo de alto nivel, ya que son juegos que se realizarán en el año que no coincide con la realización de Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranales, queriendo con ello decir que los atletas estarán a través de los juegos en continua preparación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Promulgar la Carta Fundamental de los **II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024**.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN Serán los **II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024**, un programa institucional de promoción y estímulo a la juventud y el deporte competitivo del Departamento del Quindío, el cual permitirá la integración y preparación de los atletas Quindianos en las categorías de competencia de los **I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico**, y/o los Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranales, así como el desarrollo de competencias en todo el Departamento del Quindío.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO GENERAL. Contribuir en el desarrollo del deporte convencional y paralímpico como instrumento generador de cambios positivos

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.c
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

en el rendimiento deportivo, la inclusión social, la interacción de los pueblos y la economía, a través del fomento de la participación de atletas y paratletas en eventos competitivos en el departamento del Quindío.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Promover el fortalecimiento del deporte asociado a través de la organización de clubes deportivos municipales en el departamento.
- b) Coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural de los municipios del departamento.
- c) Mejorar el nivel técnico y competitivo de los deportes en los municipios, así como el interés de las personas por el deporte.
- d) Promover la integración, la sana convivencia, el respeto por las normas y la interacción entre los municipios.
- e) Promover la utilización de los escenarios deportivos del departamento.
- f) Generar espacios para la búsqueda de talentos en el Departamento.

**CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 4°. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN LOS II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, tendrán la siguiente estructura jerárquica:

1. La Junta Directiva de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, es la máxima autoridad rectora.
2. Director de los juegos.
3. Comité técnico organizador.
4. Comité disciplinario.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 5°. DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, estará conformada por los

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

siguientes miembros, quienes serán los encargados de la dirección de los mismos:

- a) El gobernador del departamento o a quien designe para tal fin, quien la presidirá.
- b) El gerente del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO".
- c) Un representante de los alcaldes de los municipios o su delegado.
- d) Un representante de la Asociación Colombiana de Periodistas deportivos ACORD Quindío.
- e) El representante de las ligas deportivas legalmente constituidas.
- f) El representante de las ligas con discapacidad que se encuentren legalmente constituidas.
- g) Un representante de la Asamblea Departamental del Quindío.
- h) Representante de las universidades con asiento en el departamento, las cuales en sus labores educativas cuentan con el área deportiva o su representante o quien haga sus veces.
- i) La secretaria Departamental de Educación o su representante o quien haga sus veces.
- j) El Sena o su representante o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024

- a) Designar el director de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES 2024.
- b) Vigilar el correcto recaudo e inversión de los fondos que se generen para el desarrollo de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024.
- c) Darse su propio reglamento.
- d) Propender por el correcto desarrollo de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024
- e) Las demás funciones que por motivos de la ordenanza se le asignen.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE LOS JUEGOS.

- a) Presidir el Comité Organizador de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2024.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

- b) Presentar a la junta directiva los instructivos de competencia de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDÍO 2024
- c) Presentar informes parciales a la Junta Directiva de los Juegos sobre el avance en la ejecución del plan de acción, ejecución presupuestal, e informe final de los Juegos para la respectiva rendición de cuentas.
- d) Las demás que le designe la Junta Directiva de los Juegos.

ARTÍCULO 8°. COMITÉ ORGANIZADOR: Integrado de la siguiente manera:

1. Director de los juegos.
2. El jefe de la Oficina del Área Técnica o su delegado.
3. El técnico de Deporte Asociado.
4. Coordinador equipo metodológico.
5. Un representante de las ligas deportivas.

ARTÍCULO 9°. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ORGANIZADOR.

1. Cumplir y hacer cumplir la presente Carta Fundamental, los instructivos de competencia y demás normatividad relacionada, igualmente lo estipulado con el código mundial antidopaje WADA - AMA.
2. Precisar con cada una de las ligas o quien haga sus veces los instructivos de competencia y sus respectivas categorías y particularidades en cada uno de los deportes que integren los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDÍO 2024. (de acuerdo con las características de los deportes que tendrán participación en los I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico o en los Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranales)
3. Aprobar los Instructivos de competencia.
4. Definir las estrategias, plan de acción, planificación y proyección que conduzcan a la realización de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024.
5. Tramitar el permiso de uso de los escenarios, en los cuales se desarrollarán los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024.
6. Designar un director técnico de cada disciplina deportiva.
7. Proponer las estrategias técnicas que permitan orientar de manera armónica el proceso de competición, estableciendo los criterios de participación y elaborando los calendarios de competencia de cada uno de los deportes

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

que hacen parte de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024.

8. Proyectar los sistemas de competencia, elaborar programaciones, tablas de puntuación, items de desempate, boletines de resultados y publicar la información periódicamente, en los canales de difusión de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024 y en la página WEB de la entidad.
9. Informar, orientar y asesorar a la comunidad deportiva de manera clara y concisa sobre los procesos de la participación en los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024.
10. Proyectar el cronograma general de actividades con base en la planeación establecida por el comité organizador para la realización de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024 y fechas de inscripción.

Artículo 10°. COMISIÓN DISCIPLINARIA: Es la instancia creada para preservar el orden, los principios, el decoro y la disciplina; asegurar el cumplimiento de la Carta Fundamental, los instructivos y reglamentos; garantizar el correcto desarrollo de las justas deportivas que rigen los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, estará integrado de la siguiente manera:

1. Un (1) abogado vinculado y designado por INDEPORTES QUINDIO.
2. Un (1) representante de los coordinadores de deporte municipal.
3. El director técnico de cada disciplina.

PARÁGRAFO 1: se deberá elegir un (1) representante suplente de los coordinadores de deporte municipal, en caso de que la situación a resolver tenga que ver con el titular elegido en el comité.

Artículo 11°. FUNCIONES: El Comité Disciplinario tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la Carta Fundamental, los instructivos, los reglamentos y estudiar los informes de los árbitros.
2. Conocer y resolver las quejas, denuncias y demandas que sean presentadas con ocasión de la ejecución de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.c
o
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

3. Imponer las sanciones por el incumplimiento de la Carta Fundamental, los instructivos y los reglamentos, a través de Resolución motivada.
4. Decidir los recursos de reposición interpuestos en contra de las decisiones tomadas con ocasión de las sanciones impuestas, a través de resolución motivada.
5. Notificar las sanciones impuestas.
6. Solicitar la información correspondiente a las autoridades de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, veedores y jueces, los cuales servirán de soporte para proferir las decisiones y aplicar las sanciones de acuerdo con la Carta Fundamental, los instructivos y los reglamentos.
7. Emitir mediante comunicación escrita la respuesta de las quejas y observaciones presentadas ante el Comité Disciplinario, en los casos que no impliquen sanción disciplinaria.

**CAPÍTULO V
DE LOS INSTRUCTIVOS DE COMPETENCIA**

ARTÍCULO 12°. DE LOS INSTRUCTIVOS DE COMPETENCIAS. El comité organizador de los juegos, con el apoyo de las ligas o quien haga sus veces, elaborará los instructivos de competencia de cada uno de los deportes y modalidades, acatando las directrices de la presente norma. Estos se elaborarán y publicarán por lo menos con cuatro (4) meses de anticipación a la realización de la fase final departamental de los Juegos Departamentales Y Paradepartamentales.

**CAPÍTULO VI
DE LAS FASES DE LOS JUEGOS**

ARTÍCULO 13°. FASE MUNICIPAL: Se realizará en los deportes relacionados en el artículo 14, en esta fase cada municipio será el responsable de la convocatoria, financiación y realización de los torneos y/o eventos para determinar los deportistas y/o selecciones representativas que participarán en los **Juegos Cordilleranos y Juegos Quimbayas**, para lo cual tendrán el acompañamiento, asesoría y soporte técnico de los funcionarios del área técnica del Instituto departamental, como garantes del proceso.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

ARTÍCULO 14. DEPORTES FASE MUNICIPAL: en la fase municipal se realizarán torneos y/o eventos en las siguientes disciplinas deportivas:

| II JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDÍO 2024 Fase Municipal | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|------------------|--------|---|
| Deporte | N. | DEPORTE | GÉNERO | |
| | | | F | M |
| Convencional | 1 | Baloncesto 5 x 5 | X | X |
| | 2 | Balonmano | X | X |
| | 3 | Billar | X | X |
| | 4 | Fútbol | X | X |
| | 5 | Fútbol de salón | X | X |
| | 6 | Tejo | X | X |
| | 7 | Voleibol Piso | X | X |

PARÁGRAFO 1: para los deportes paralímpicos de conjunto, se realizará directamente la participación en la fase final departamental.

ARTÍCULO 15. FASE JUEGOS CORDILLERANOS Y JUEGOS QUIMBAYAS: Sólo se realizará en los deportes relacionados en el Artículo 14. En esta fase es clasificatoria para determinar municipios que participarán en la fase final departamental, de acuerdo a la siguiente distribución y sistema de competencias.

- **LOS JUEGOS QUIMBAYAS:** (fase zonal de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2024), se realizarán con los deportes relacionados en el artículo 14, y comprende los siguientes municipios:
 1. Armenia
 2. Circasia
 3. Finlandia
 4. La tebaida
 5. Montenegro
 6. Quimbaya.

Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

- **LOS JUEGOS CORDILLERANOS:** (fase zonal de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2024), se realizarán con los deportes relacionados en el artículo 14, y comprende los siguientes municipios:

1. Buenavista
2. Calarcá
3. Córdoba
4. Génova
5. Pijao
6. Salento.

PARÁGRAFO 1: Para facilitar el desarrollo de los juegos se elegirá una sede en cada fase, un municipio será la sede para el desarrollo de los Juegos Quimbayas y un municipio será la sede para el desarrollo de los Juegos Cordilleranos, en los cuales se realizarán dos triangulares por sede (previo a sorteo público), de los cuales saldrán 4 equipos ganadores (uno de cada triangular), estos obtendrán cupo directo para competir en la fase final de los II Juegos Deportivos Departamentales y Paradepartamentales.

| II JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES 2024 | | | | | |
|----------------------------------------------------------------|----------|--------------------|--------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------|
| JUEGOS CORDILLERANOS | | | JUEGOS QUIMBAYAS | | |
| Buenavista Calarca Cordoba Genova Salento Pijao | Grupo 1 | Campeón Grupo 1 | Campeón Grupo 1 | Grupo 1 | Armenia Circasia Filandia La Tebaida Montenegro Quimbaya |
| | Equipo 1 | | | Equipo 1 | |
| | Equipo 2 | | | Equipo 2 | |
| | Equipo 3 | Equipo 3 | | | |
| | Grupo 2 | Campeón Grupo 2 | Campeón Grupo 2 | Grupo 2 | |
| | Equipo 4 | | | Equipo 4 | |
| | Equipo 5 | | | Equipo 5 | |
| | Equipo 6 | | | Equipo 6 | |

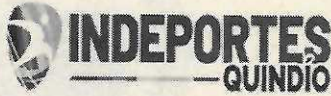
PARÁGRAFO 2: Se jugarán partidos todos contra todos a una sola vuelta, para determinar el equipo clasificado a la fase final (de cada triangular) de los II Juegos Deportivos Departamentales y Paradepartamentales 2024.

ARTÍCULO 16°. FASE FINAL: corresponde a la fase definitiva de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2024,

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

ARTÍCULO 17° LA SEDE. en los deportes de conjunto se elegirá por sorteo de acuerdo a la postulación y cumplimiento de los requisitos técnicos y logísticos, entre los municipios que hayan presentado su intención de ser la sede.

PARÁGRAFO 1: Las sedes de los deportes individuales se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de escenarios presentes en los municipios del departamento. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por cada disciplina.

PARÁGRAFO 2: El comité organizador efectuará los cambios que sean necesarios en cuanto a escenarios deportivos por razones de índole técnica, infraestructura o de fuerza mayor.

PARÁGRAFO 3: El comité organizador realizará inspecciones a las instalaciones deportivas de cada una de las sedes con el fin de determinar si se ajustan a las normas técnicas y reglamentarias de índole deportiva, accesibilidad, se revisará de manera conjunta el cumplimiento de las normas de sismo resistencia, así como la revisión de la situación de servicios públicos, comunicaciones, y desplazamiento de las personas en condición de discapacidad.

**CAPITULO VII
DEPORTES Y PARTICIPANTES.**

ARTÍCULO 18°. Podrán participar los deportes que estén incluidos en la carta fundamental, los cuales estarán regidos por la normatividad estipulada por las federaciones nacionales e internacionales de cada deporte.

PARÁGRAFO 1: Para que un deporte de conjunto se desarrolle deben de estar inscritos como mínimo tres (3) municipios; en deportes individuales mínimo 3 deportistas de municipios diferentes (avalados a través de la liga departamental y el comité técnico del instituto).

PARÁGRAFO 2: Para que un deporte adaptado de conjunto se desarrolle deben de estar inscrito como mínimo dos (2) municipios inscritos; así mismo, para deportes individuales, debe de haber como mínimo tres atletas por disciplina y/o prueba.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

PARÁGRAFO 3: En deporte adaptado, las ligas, clubes, fundaciones o asociaciones podrán inscribirse directamente a II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2024.

PARÁGRAFO 4: Para que un deporte de exhibición de conjunto se desarrolle deben de estar inscrito como mínimo dos (2) equipos inscritos; así mismo, para deportes individuales, debe de haber como mínimo dos atletas por disciplina y/o prueba.

ARTÍCULO 19. La participación de los deportistas en deportes de conjunto y otros estipulados en el artículo 14, está reservada a cada municipio del departamento de Quindío, representado por atletas aficionados de nacionalidad colombiana.

PARÁGRAFO 1: Todo competidor que posea simultáneamente la nacionalidad de dos (2) o más países, siendo una de ellos Colombia, podrá participar en representación del municipio.

PARÁGRAFO 2: para que un atleta pueda participar en representación de cada municipio deberá demostrar su arraigo (certificado de vecindad, origen, vivir en el municipio por más de un año. Deberá tener un certificado firmado por el alcalde.)

PARÁGRAFO 3: También se aceptarán como participantes, los atletas o deportistas que sean refugiados y/o migrantes provenientes de Venezuela, los cuales deberán acreditar dicha calidad o condición, con alguno de los siguientes documentos:

- PPT - Permiso por Protección Temporal.
- PEP - Permiso Especial de Permanencia.
- PEPFF - Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización.
- Visas tipo - V, M, R.
- Cédula de Extranjería.

ARTÍCULO 20°. Los atletas participantes deberán cumplir las normas que establezcan los reglamentos específicos de cada deporte.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

PARÁGRAFO 1: Un atleta podrá participar solamente en representación de un (1) municipio y en un (1) sólo deporte; en deportes individuales podrá participar hasta en dos (2) modalidades individuales y una (1) prueba en equipo en el mismo deporte.

ARTÍCULO 21°. Para poder representar a un municipio, los atletas deberán acreditar su participación en cada deporte, mediante resolución proferida por el alcalde o quien haga sus veces, el cual debe incluir los nombres completos de los atletas, tipo y número de identificación, si es menor de edad se debe agregar el nombre completo y cédula de ciudadanía de su representante legal. Este artículo aplica para todas las disciplinas deportivas.

PARÁGRAFO 1: El documento de identidad válido para realizar la inscripción será la copia de la tarjeta de identidad o la cédula de ciudadanía según sea el caso, sin perjuicio de que este documento sea requerido en original. La organización podrá exigir esta documentación en cualquier fase de los juegos, cuando lo considere conveniente.

PARÁGRAFO 2: Todo atleta que no acate las normas de la organización en cuanto a transporte, alimentación, juzgamiento, hidratación y demás, de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024 la organización no se hace responsable por accidentes y/o inconvenientes que sufran éstos, en cada una de las fases (Municipal, Juegos cordilleranos- Juegos Quimbayas y fase final).

ARTÍCULO 22°. En el marco de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, los campeonatos se realizarán conforme a las reglamentaciones, normas de las Federaciones Deportivas Nacionales, Internacionales, Régimen Disciplinario, de Juzgamiento, Sistema de Competición y/o las normas reglamentarias específicas que dicte concertadamente con la organización de los juegos.

**CAPITULO VIII
INSCRIPCIONES**

ARTÍCULO 23°. La Junta Directiva de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, a través de la expedición de esta carta fundamental, convoca oficialmente a los entes deportivos municipales, alcaldías o quien haga sus veces para que

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

conjuntamente con los clubes deportivos o promotores conformen las delegaciones y se inscriban ante el comité organizador de los Juegos de acuerdo al plan escalonado de inscripciones.

Para la participación en los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, se establecerá el siguiente plan escalonado de inscripciones:

- a) **Carta de intención de participación:** Los municipios manifestarán ante el comité técnico organizador la intención de participación en los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, discriminando los deportes en los que participará, por escrito, a través de un documento oficial firmado por el alcalde o quien haga sus veces; dicho documento deberá enviarse a través de correo electrónico a Gerencia@indeportesquindio.gov.co; y/o la plataforma tecnológica que establezca Indeportes Quindío, con plazo máximo de 15 de julio de 2024, hasta las 23:59:59.
- b) **Inscripción nominal de los atletas y delegación:** se realizará mediante la planilla oficial (resolución) firmada por el alcalde o quien haga sus veces, en la que se debe discriminar el deporte, nombre completo, número de documento de identidad, teléfono, dirección, talla, fotocopia del documento de identidad (y fotocopia de la cedula del representante legal en el caso de menores de edad), fotocopia del certificado de salud las cuales se admitirán en físico hasta las 6:00 pm del 8 de septiembre de 2024 y además deberá enviarse vía correo electrónico las 23:59:59 horas del día 8 de septiembre de 2024. (el radicado en físico es obligatorio) Esta inscripción será de carácter obligatorio, para surtir el proceso de inscripción nominal.

PARÁGRAFO 1: En los deportes individuales la liga departamental, en conjunto con la comisión técnica de los juegos, avalara la inscripción y participación de los atletas postulados por cada municipio en la **fase de inscripción nominal de los atletas y delegación**. Este aval es requisito para la competición.

PARÁGRAFO 2 Corresponderá al Comité organizador tomar decisiones frente a los casos de incumplimiento por parte de los entes deportivos municipales a los plazos establecidos para el plan de inscripciones.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
[gerencia@indeportesquindio.gov.c](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

PARÁGRAFO 3: El atleta que sea inscrito con documentación alterada o suplantada, será sancionado con la exclusión de los Juegos y perderá la(s) posición(es) lograda(s). Si es un deporte de conjunto, el equipo será excluido de los Juegos. En ambos casos se dará traslado del hecho a la Comisión Disciplinaria de la liga y a la Autoridad Judicial competente.

PARÁGRAFO 4: El municipio que realice la inscripción nominal y no participe o se retire de los Juegos sin justa causa, se encontrara inhabilitado para participar en los próximos III JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2026.

ARTÍCULO 24°. El comité organizador de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024, supervisará el control de edad, identidad, categoría, elegibilidad y el proceso de inscripciones de los atletas a participar en los juegos.

ARTÍCULO 25°. El alcalde (o quien lo represente) de cada municipio será el responsable de la legalidad de la inscripción individual o de conjunto de los atletas de su jurisdicción.

ARTÍCULO 26°. Los municipios que desean participar en los juegos deberán cumplir los siguientes requisitos de inscripción:

1. Presentar las planillas que la organización de los juegos designe, totalmente diligenciadas, con el lleno de los requisitos.
2. El comité organizador tendrá una carpeta por cada municipio, la cual contendrá la documentación en orden "Inscripción de la planilla, la fotocopia de la cédula o tarjeta de identidad, afiliación a un sistema de seguridad social (bien sea una EPS como cotizante, beneficiario o subsidiado), certificado de arraigo (vecindad, origen, vivir en el municipio por más de un año y certificación de residencia firmada por el alcalde.)".

PARÁGRAFO 1: todos los participantes en el evento deben estar vinculados al sistema de seguridad social, por lo tanto, la consecuencia de no tenerlo será la no participación de las justas deportivas.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.c
o
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

PARÁGRAFO 2: para su participación los atletas menores de edad deben presentar el consentimiento informado debidamente firmado por el representante legal, con el debido soporte de la cédula de ciudadanía.

3. Los atletas y entrenadores que cumplan con el diligenciamiento de los requisitos anteriormente citados se les otorgará la acreditación de competición, la cual no tendrá costo alguno y deberán portarla en la competencia.
4. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias solamente se permitirán sustituciones por:
 - Defunción.
 - Servicio militar.
 - Incapacidad médica revisada y avalada por el equipo Biomédico de Indeportes Quindío.

**CAPITULO IX
DEPORTES, MODALIDADES, RAMAS Y CATEGORÍAS FASE FINAL
DEPARTAMENTAL**

ARTÍCULO 27°. Los deportes, modalidades ramas y categorías incluidos en los juegos son los siguientes:

| II JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDÍO 2024 FASE FINAL DEPARTAMENTAL | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|------------------|---------------|----------|
| N. | DEPORTE | COMPE | MODALIDAD | GÉNERO | |
| | | | | F | M |
| 1 | Ajedrez | 1 | | X | X |
| 2 | Atletismo | 2 | | X | X |
| 3 | Bádminton | 3 | | X | X |
| 4 | Baile Deportivo | 4 | Breaking | X | X |
| 5 | Baloncesto | 5 | 5 x 5 | X | X |
| 6 | Balonmano | 6 | | X | X |
| 7 | Billar | 7 | | X | X |
| 8 | Bowling | 8 | | X | X |
| 9 | Boxeo | 9 | | X | X |

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

| | | | | | |
|----|------------------------|----|---------------|---|-------|
| 10 | Ciclismo | 10 | Bmx Racing | X | X |
| | | 11 | Bmx Freestyle | X | X |
| | | 12 | Mtb | X | X |
| | | 13 | Ruta | X | X |
| 11 | Fútbol | 14 | Césped | X | X |
| 12 | Futbol de salón | 15 | | X | X |
| 13 | Gimnasia | 16 | Artística | X | X |
| | | 17 | Rítmica | X | X |
| | | 18 | Parkour | X | X |
| 14 | Hapkido | 19 | | X | X |
| 15 | Judo | 20 | | X | X |
| 16 | Karate DO | 21 | | X | X |
| 17 | Levantamiento de Pesas | 22 | | X | X |
| 18 | Lucha | 23 | | X | X |
| 19 | Natación | 24 | Carreras | X | X |
| | | 25 | Polo acuático | X | X |
| 20 | Patinaje | 26 | Carreras Ruta | X | X |
| | | 27 | Skateboarding | | Mixto |
| 21 | Squash | 28 | | X | X |
| 22 | Taekwondo | 29 | | X | X |
| 23 | Tejo | 30 | | X | X |
| 24 | Tenis | 31 | | X | X |
| 25 | Tenis de mesa | 32 | | X | X |
| 26 | Triatlón | 33 | | X | X |
| 27 | Voleibol Piso | 34 | | X | X |

ARTÍCULO 28°. Los deportes, modalidades ramas y categorías incluidos en los Juegos Paradepartamentales 2024 son los siguientes:

| N. | DEPORTE | MODALIDAD | GÉNERO | |
|----|---------------------------|------------|--------|---|
| | | | F | M |
| 1 | Judo visual | Individual | X | X |
| 2 | Paratletismo | Individual | X | X |
| 3 | Para-natación | Individual | X | X |
| 4 | Tenis en sillas de Ruedas | Individual | X | X |

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.c
o
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

Parágrafo 1. Los deportes, modalidades ramas y categorías incluidos como exhibición en los Juegos departamentales y Paradepartamentales 2024 son los siguientes

| N. | DEPORTE | MODALIDAD | GÉNERO | |
|----|------------------------|-------------------|--------|---|
| | | | F | M |
| 1 | Escalada Deportiva | Rutas y velocidad | X | X |
| 2 | Golf | Individual | | |
| 3 | Muay Thai | Individual | | |
| 4 | Natacion - Waterpolo | Equipos | Mixta | |
| 5 | Porrismo | Dance y cheer | X | X |
| 6 | Savat | Individual | X | X |
| 7 | Boccia | individual | | X |
| 8 | Futbol 5 Para Ciegos | Equipos | | X |
| 9 | Futbol Sala Auditivos | Equipos | | X |
| 10 | Futbol Sala Cognitivos | Equipos | X | |
| 11 | Parabowling | Individual | X | X |
| 12 | Voleibol Sentado | Individual | X | X |

Parágrafo 2. las disciplinas deportivas que no cumplan con el número mínimo de equipos o participantes, se desarrollaran en la modalidad de exhibición.

ARTÍCULO 29°. Las edades de competencia están sujetas a los instructivos de competencia, que se concertarán con cada una de las ligas deportivas del departamento o quien haga sus veces, para brindar mejor participación, de acuerdo con el desarrollo deportivo del departamento, teniendo en cuenta que deberán participar los atletas que están proyectados a los I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico y/o a los Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranacionales.

**CAPITULO X
DE LA CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES**

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

ARTÍCULO 30°. Las delegaciones para las fases zonal y fase final de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024 estarán integradas así:

Atletas clasificados, oficiales, tales como: jefes de misión, entrenadores, intérpretes, guías (para el caso de deporte adaptado)

PARÁGRAFO 1: en los instructivos de competencia de cada deporte se establecerá el número máximo de integrantes en los niveles técnicos los cuales deben ser respetados por cada delegación, en las inscripciones correspondientes.

PARÁGRAFO 2: Ningún entrenador de selección departamental contratado por INDEPORTES QUINDÍO podrá estar inscrito en la planilla de juego como entrenador municipal.

**CAPITULO XI
PROGRAMACIONES Y SISTEMA DE JUEGO**

ARTÍCULO 31°. Para la fase zonal correspondiente a las disciplinas deportivas de conjunto se realizará el congreso técnico una semana antes de la competencia, igualmente en la final departamental, la programación y sistema de juego serán determinados por el comité técnico organizador de los juegos.

Parágrafo 1: para la fase final se realizará un sorteo con previa convocatoria realizada por el comité técnico organizador para definir los rivales en las llaves de semifinal.

ARTÍCULO 32°. En los deportes individuales el sistema de competencia será en concordancia con el reglamento específico de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 33°. El calendario, horario, fecha y lugares de competición serán elaborados por la dirección general del comité organizador de los juegos y se darán a conocer en forma oportuna.

**CAPITULO XII
PREMIACIÓN Y CLASIFICACIÓN GENERAL**

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

ARTÍCULO 31°. La premiación de la fase final se efectuará de la siguiente manera:

- a) Para deportes individuales:
- | | |
|----------------------------------------|--------------------|
| Al campeón de cada prueba o modalidad: | Medalla de Oro. |
| Al Segundo | Medalla de Plata. |
| Al Tercero | Medalla de Bronce. |
- b) Para deportes de conjunto:
- | | |
|-------------------|--------------------|
| Al equipo campeón | Medalla de Oro. |
| Al equipo segundo | Medalla de Plata. |
| Al equipo tercero | Medalla de Bronce. |
- c) Clasificación general de los juegos:
- | | |
|----------------------------|--------|
| Al municipio campeón: | TROFEO |
| Al municipio subcampeón: | TROFEO |
| Al municipio tercer lugar: | TROFEO |

PARÁGRAFO 1: Para los paraatletas en deportes adaptados en exhibición se les realizará un reconocimiento de participación.

ARTÍCULO 32°. El campeón departamental se definirá por el número de medallas obtenidas por cada municipio en el siguiente orden: oros, platas y bronce.

| PUESTO | MEDALLAS |
|--------|----------|
| 1 | ORO |
| 2 | PLATA |
| 3 | BRONCE |

ARTÍCULO 33°. El cuadro general de medallas se elaborará de manera conjunta entre deporte convencional y paralímpicos de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2024.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

CAPITULO XIII
DE LAS DIRECCIONES DE CAMPEONATO

ARTÍCULO 34°. Para cada deporte habrá una dirección de campeonato que estará integrada así:

1. Un (1) Representante nombrado por la Liga Deportiva respectiva o quien haga sus veces.
2. Un (1) técnico departamental de ese deporte que se encuentre contratado por INDEPORTES QUINDÍO, o en su defecto uno nombrado por la Liga Deportiva.
3. Un (1) Representante del comité organizador de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024.

PARÁGRAFO 1: El comité técnico organizador, oportunamente solicitará a las ligas deportivas e INDEPORTES QUINDÍO, la designación de sus representantes.

ARTÍCULO 35°. Las direcciones de campeonato son la autoridad TÉCNICA y DISCIPLINARIA del evento y se constituye en órgano de aplicación de sanciones deportivas durante el campeonato y sus decisiones son inapelables.

PARÁGRAFO 1: Según la naturaleza del caso, la dirección de campeonato podrá también dar traslado del mismo a la comisión disciplinaria de la respectiva liga y a la autoridad judicial competente.

ARTÍCULO 36°. El protocolo deportivo de premiaciones de los campeonatos será determinado por el comité técnico de los juegos y la ejecución se coordinará con la dirección de campeonato de cada deporte, según sus características.

CAPITULO XIV

ARTÍCULO 37°. FINANCIACIÓN Los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024 serán financiados con recursos propios de INDEPORTES QUINDÍO y con aquel recurso que se gestione con entidades públicas y/o entidades privadas.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

FASE MUNICIPAL

Cada municipio será responsable de:

- la ejecución del evento
- Póliza
- Juzgamiento
- Hidratación
- Primeros auxilios

Indeportes Quindío se encargará de asesorar y acompañar la ejecución del evento en los deportes mencionados en el artículo 14, a través de los funcionarios que designe.

FASE ZONAL (Juegos Cordilleranos y Juegos Quimbayas)

Indeportes Quindío asumirá lo siguiente:

- Asesorar y controlar la ejecución del evento
- Póliza
- Juzgamiento
- Hidratación
- Primeros auxilios
- Transporte
- Implementación
- Dotación

FASE FINAL

Así mismo, le corresponde a Indeportes:

- Asesorar y controlar la ejecución del evento
- Póliza
- Juzgamiento
- Hidratación
- Premiación
- Primeros auxilios
- Implementación
- Transporte

ACTO DE INAUGURACIÓN

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.c
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

Cada municipio será responsable del transporte para asistir al acto inaugural

**CAPÍTULO XV
EL CÓDIGO DISCIPLINARIO Y SANCIONES**

Artículo 38°. El Código Disciplinario y Sanciones.

De la Comisión Disciplinaria, conformación y funciones, código disciplinario.

La Comisión Disciplinaria será competente para juzgar y dirimir los aspectos reglamentarios y disciplinarios que se susciten en desarrollo de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES 2024 como primera y única instancia y actuará en segunda instancia en los aspectos técnicos fallados por la liga correspondiente.

Su actuación se limitará al marco de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024. Todo caso que exceda su competencia convocará la comisión disciplinaria de la liga respectiva mediante traslado para tal efecto.

Serán funciones de la comisión disciplinaria:

- a) Estudiar y fallar los casos de infracciones a los reglamentos de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DEL QUINDÍO 2024.
- b) Estudiar los casos de indisciplina en que incurran atletas, delegados, árbitros, personal auxiliar acudiente y demás personal adscrito al campeonato; imponer las sanciones pertinentes y aplicar el reglamento de disciplina y sanciones establecido para el campeonato.
- c) Los fallos de la comisión disciplinaria serán promulgados mediante resolución motivada y comunicada a los interesados.
- d) La comisión disciplinaria hará quórum con dos de sus miembros y podrá sancionar legalmente.

Código Disciplinario:

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

De carácter técnico: Se debe presentar por parte del entrenador respectivo de cada deporte ante la dirección de campeonato en los términos fijados por el reglamento de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDÍO 2024 y solamente sobre violaciones técnicas al reglamento de juego del respectivo deporte.

De carácter reglamentario: La tramitará el delegado de cada municipio ante la comisión disciplinaria y debe ser sobre violación al régimen de inscripción y reglamento de los juegos.

De carácter disciplinario: La tramitará el coordinador técnico de cada campeonato ante la comisión disciplinaria y debe ser sobre actuación en materia de comportamiento dentro de la competencia con sustento en el informe disciplinario.

PARÁGRAFO 1: Las infracciones de carácter disciplinario que ameriten una sanción superior al término del evento serán resueltas por la comisión disciplinaria de la liga respectiva.

Comisión Disciplinaria:

La comisión disciplinaria juzgará las siguientes conductas:

- a) Ofensa verbal, o injuria contra los estamentos del campeonato (directivos, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización y público en general), durante el desarrollo de los juegos y su competencia. SANCIÓN: de dos a cinco fechas.
- b) Agresión de hecho de un atleta (conducta violenta, riñas, incidentes graves, lesiones físicas) contra otros atletas, directivos, árbitros, funcionarios de la organización y público en general. SANCIÓN: Expulsión del campeonato y el caso se trasladará a la comisión disciplinaria de la liga respectiva.
- c) Actuación de un jugador sancionado o sin cumplir la fecha automática así no se haya comunicado la sanción. SANCIÓN: Pérdida del encuentro en que esto ocurra y descalificación del campeonato al responsable.
- d) Jugador que estando sancionado injurie, forme parte de agresiones, actos bochornosos e incite a actos antideportivos. SANCIÓN: Descalificación del campeonato y traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

Aspectos Reglamentarios:

- a) Por adulterar o falsificar documentos, suplantar personas en actuación relacionada con el campeonato. **SANCIÓN:** Descalificación de los Juegos a la delegación de dicha disciplina deportiva y su respectivo delegado municipal, sometimiento del caso a la justicia ordinaria y estudio del caso para posterior participación en dicho deporte por el municipio en cuestión.
- b) Suplantación de jugador. **SANCIÓN:** El equipo responsable perderá los puntos ganados en el encuentro en que haya actuado el infractor, el equipo será descalificado del campeonato y se trasladará el caso a la justicia ordinaria. Su caso será materia de estudio para posterior participación del municipio en dicho deporte por parte del Comité Organizador.
- c) Por violación al artículo 19 de la carta fundamental. **SANCIÓN:** De un atleta, expulsión del campeonato al infractor y pérdida de los puntos para el equipo. Dos o más atletas en un deporte, expulsión del equipo, técnico y delegado y sometimiento de su conducta a la Alcaldía del municipio correspondiente.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

- a) Las demandas por infracciones de carácter reglamentario deberán ser presentadas máximo dos (2) horas después de realizada la respectiva fecha o partido o competencia.
- b) Los términos de procedimiento de la comisión disciplinaria se aplicarán de acuerdo con la Ley 49 de 1993 contemplados en los artículos 33 al 48.

**CAPÍTULO XVI
LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 39°. INDEPORTES QUINDÍO será responsable de la atención en primeros auxilios en los escenarios deportivos de los II JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDÍO 2024, se aclara que los municipios deben tener un plan de contingencia para la atención primaria en caso de enfermedad, lesión o accidente en el desarrollo de las competencias deportivas. Los demás gastos que originen otros costos fuera de los mencionados no serán responsabilidad de la organización, deben ser

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

- e) Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios, funcionarios del campeonato, la organización, veedores. SANCIÓN: de una a tres fechas.
- f) Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes, doping o uso de las mismas durante el campeonato. SANCIÓN: Expulsión de los Juegos, se traslada el caso a la Comisión Disciplinaria de la Liga respectiva y se somete a la justicia ordinaria en caso de porte de armas o estupefacientes.
- g) El equipo o equipos que fueren responsables de actos bochornosos o indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros o jueces, batallas campales, agresiones a públicos o a jugadores contrarios) SANCIÓN: expulsión del campeonato, pérdida de las respectivas distinciones o premios a que tienen derecho ya sean en forma colectiva o individual y su caso se trasladará a la comisión disciplinaria de la liga respectiva.
- h) Cuando un jugador es sancionado con una o más fechas, este deberá cumplirlas en la siguiente fecha en que su equipo deba intervenir en el evento.
- i) Los actos de indisciplina no deportiva cometidos dentro o fuera de los escenarios deportivos, comedores y demás, serán sancionados según la gravedad por la comisión disciplinaria, llegando incluso a la expulsión de los Juegos.
- j) La comisión disciplinaria utilizará como elementos de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes de los árbitros, de los jueces, los veedores y todas las pruebas pertinentes que puedan sustentar el hecho.
- k) Ningún equipo puede voluntariamente tomar la decisión de retirarse de un partido o campeonato sin la autorización de la organización de los juegos; si esto ocurre, perderá el encuentro o competencia que se esté disputando, se adelantará la investigación correspondiente, se le aplicará la sanción disciplinaria o deportiva al ente deportivo municipal, a los responsables de la decisión y podrá extenderse, a próximas participaciones en versión de los juegos de acuerdo con la decisión del comité organizador.

PARÁGRAFO 1: Las anteriores disposiciones serán aplicadas a todas las personas acreditadas ante la organización por los municipios participantes.

PARÁGRAFO 2: En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diere lugar el hecho, impuesta por la autoridad competente.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
Ω
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

cubiertos por el régimen de salud al que pertenezcan bien sea contributivo o subsidiado.

ARTÍCULO 40°. Todos los participantes deberán llevar a las sedes de los juegos los utensilios de uso y aseo personal.

ARTÍCULO 41°. Todos los atletas competirán bajo su cuenta y riesgo, por lo tanto, la organización del evento no se responsabilizará de posibles accidentes a ellos ni a terceros.

ARTÍCULO 42°. De acuerdo a la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud: Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. En caso de ser necesario se dará aplicabilidad a lo estipulado en esta resolución.

**CAPÍTULO XVII
ASPECTOS VARIOS**

ARTÍCULO 43°. Si los eventos de los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2024, tuviesen que aplazarse, la nueva fecha de las justas será fijadas por la Junta Directiva de LOS II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2024, previa consulta al Comité Organizador.

ARTÍCULO 44°. Cada ente deportivo municipal deberá reglamentar la integración y disciplina de su delegación y responderá por la conducta de los participantes que los representen en los II JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES QUINDIO 2024.

ARTÍCULO 45°. Terminados los juegos, el director general y la comisión técnica, entregarán en la ceremonia de clausura una memoria general.

ARTÍCULO 46°. Los equipos participantes deberán portar para su competencia la ropa adecuada para la misma.

ARTÍCULO 47°. Se realizarán reuniones informativas de delegados, en cada uno de los campeonatos.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
o
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

ARTÍCULO 48°. El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia a los veintiocho (28) días del mes junio del año 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bryant Steven Naranjo Raigoza
Presidente delegado
03014 de mayo del 2024

Mauricio Rayo Osampo
secretario

Elaboro y proyecto: Cristian David Torres Cárdenas/contratista de Deporte Asociado
Elaboro y proyecto: Rubén Dario Beltrán Marín/ contratista de Deporte Asociado
Elaboro y proyecto: Jairo Alonso Ramírez García/ contratista de Deporte Asociado
Elaboro y proyecto: Leonardo Fabio Álzate Ramírez/ contratista de Deporte Asociado
Elaboro y proyecto : Juan Camilo Ariza Pineda/ contratista de Deporte Asociado
Reviso: David Rojas Olarte/ Técnico del Deporte Asociado,

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
0
www.indeportesquindio.gov.co